

**CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN
LIQUIDACIÓN**

**BASES ADMINISTRATIVAS
SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL N° 03-2025**

1



NOVIEMBRE - 2025

Recibo N°:

BASES ADMINISTRATIVAS **SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL N° 03-2025**

1. ANTECEDENTES

La Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación, en adelante CBSSP-LIQ, es una institución de utilidad pública con personería jurídica de derecho privado, que estuvo encargada de administrar el Régimen Especial de Seguridad Social y Beneficios Compensatorios de los trabajadores pesqueros.



Desde el 16 de noviembre del año 2010 inició su proceso de disolución y liquidación, y se encuentra controlada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

2. OBJETIVOS



La CBSSP-LIQ tiene disponible para la venta los inmuebles de su propiedad descritos en el Anexo N° II, los mismos que serán ofrecidos, mediante la modalidad de Subasta Pública Virtual (SPV), conforme lo previsto en el numeral 9.3 del artículo 9º del Manual de Procedimientos de Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales y modificatorias.

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo regular la SPV de los bienes dados de baja, mediante un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los postores.

2

3. DEL COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL



Para el cumplimiento de dichos objetivos, la Comisión Liquidadora tiene designado un **COMITÉ**, en adelante, **EL COMITÉ**, conformado por cinco (05) servidores de la CBSSP-LIQ, quienes velarán por la conducción transparente de la SPV.

4. GENERALIDADES

- 4.1. Los inmuebles que se ofertan mediante la presente SPV se transferirán al (los) ganador (es) de la buena pro en el estado en que se encuentran.
- 4.2. Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados, previa coordinación con los Administradores de cada uno de los locales o con el Departamento de Patrimonio de la CBSSP-LIQ, a través de los teléfonos: (01) 711-0254, 998 004 012, 945 407 225, 991 072 438, 998 906 699 y 992 116 299 y/o al correo electrónico subastasvirtuales@cbssp.com.
- 4.3. En los casos en que el o los inmuebles a subastar virtualmente se encuentren con proceso judicial, el adjudicatario sucederá procesalmente a la CBSSP-LIQ, en la etapa en que se encuentre el proceso, para lo cual deberá realizar las gestiones judiciales pertinentes, bajo su costo y responsabilidad.
- 4.4. En los casos en que el o los inmuebles a subastar tengan edificación realizada por terceros en terreno de propiedad de la CBSSP-LIQ, la venta se limitará al terreno siendo el

adjudicatario el que se haga responsable frente al tercero que acredite propiedad sobre las edificaciones existentes en el inmueble.

- 4.5. El número de SPV, así como el precio base de cada inmueble está especificado en el Anexo II, de las presentes bases administrativas, no encontrándose la venta afecta al IGV.
- 4.6. El acto público de la SPV estará a cargo de la Comisión Liquidadora, con apoyo de **EL COMITÉ**, contando además con la conducción de un Martillero Público designado, y los postores que hayan comprado Bases Administrativas y hayan cancelado el oblaje correspondiente.
- 4.7. En caso que algún aspecto de la SPV no esté debidamente considerado dentro de las presentes bases administrativas, la Comisión Liquidadora resolverá sobre sus alcances, durante el transcurso del presente proceso, por ser competente para ello y su interpretación será inapelable.
- 4.8. Se deja constancia, que el no haber visitado o inspeccionado los inmuebles a subastar, no inválida ni condiciona las ofertas que se presentan en la SPV. El postor declara conocer y estar conforme con el estado y las condiciones en que se encuentra el bien inmueble, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores por este concepto.
- 4.9. La SPV, se llevará a cabo bajo las modalidades de “Sobre Cerrado” y “A viva Voz”. Para estos efectos, los postores presentarán sus respectivas ofertas en sobre cerrado en la Sede Central, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 479 - 481, Jesús María, Lima; o en los Centros de Apoyo Litoral (Coishco y Paita), en el horario de 9:30 am hasta las 5:30 p.m., conforme lo previsto en el Aviso de Convocatoria y en el Cronograma detallado en el Anexo I de las presentes bases administrativas.

5. BASE LEGAL



- 5.1. Código Civil.
- 5.2. Estatuto aprobado por Acuerdo N° 012-002-2004-CEMR-CBSSP.
- 5.3. Resolución SBS N° 14707-2010, mediante la cual se declara la disolución y liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador.
- 5.4. Resolución SBS N° 0455-99, que aprueba el “Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de Empresas del Sistema Financiero y Sistema de Seguros”.
- 5.5. Resolución SBS N° 1783-2015, que modifica el “Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de Empresas del Sistema Financiero”.

6. DE LOS PARTICIPANTES (Postores y Adjudicatario)

POSTORES. -

- 6.1. Se considerará participante de la SPV convocada por la CBSSP-LIQ, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que adquirió las bases, se registró como participante y cumple con todos los requisitos y plazos previstos en las presentes bases administrativas.
- 6.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI o carnet de extranjería. Las personas jurídicas intervendrán mediante su representante legal o apoderado, con su respectivo certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP.

6.3. La adquisición de las bases administrativas y la posterior participación en la SPV, implica que el postor conoce y se somete a las condiciones establecidas en dichas bases.

6.4. No podrán participar como postores o representantes de estos, en la SPV:

- a) Las personas comprendidas dentro de los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, respectivamente.
- b) Los servidores de la CBSSP-LIQ, funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que tengan o hubieran tenido relación con el proceso de liquidación de la CBSSP-LIQ, ni las personas que tengan cualquier tipo de relación directa o indirecta (vínculo comercial, societario o de cualquier índole) con trabajadores o ex trabajadores de la CBSSP-LIQ en el plazo de un año.
- c) Tampoco podrán ser postores, directa, indirectamente o por interpósita persona, los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, de las personas indicadas en el párrafo anterior.
- d) Aquellos que fueron penalizados en subastas públicas anteriores, por incumplimiento de pago dentro de los plazos previstos o haber presentado información falsa en la Declaración Jurada.

6.5. La persona natural o jurídica que participe como postor en la SPV deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para contratar de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.
- b) Haber adquirido las Bases Administrativas a su nombre o a nombre de la empresa a quien representa, señalando domicilio real y/o legal, correo electrónico, teléfono móvil y/o fijo.
- c) Presentar depósito de garantía de "Seriedad de Oferta" mediante cheque de gerencia o transferencia interbancaria o cheque certificado, por el monto equivalente al 10% del precio base del inmueble por el que se desea ofertar, conforme al numeral 11.1 de las presentes bases.
- d) Presentar declaración jurada acerca de la procedencia lícita del dinero para la adquisición del inmueble que desea adquirir, de acuerdo al modelo adjunto como "Anexo V".
- e) No estar inmerso en los impedimentos señalados en el numeral 6.4, de las presentes bases administrativas.

ADJUDICATARIO. -

Es el postor a quien, luego de haber presentado su oferta económica, la Comisión Liquidadora y el Martillero Público le han otorgado la Buena Pro del inmueble subastado.

7. DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA PUBLICA VIRTUAL

7.1. La Subasta Pública de los inmuebles se desarrollará en forma virtual el día y hora que se señala en el Aviso de Convocatoria y el Cronograma detallado en el Anexo N° I. La subasta será conducida por Martillero Público debidamente inscrito en el Registro de Martilleros Públicos.

- 7.2. Con la previa autorización de la Comisión Liquidadora y por razones debidamente justificadas, **EL COMITÉ** podrá en cualquier momento modificar la modalidad, el lugar, el día y la hora de realización de la SPV, comunicando dicha decisión a todos los adquirentes de las bases administrativas mediante publicación, carta o circular, a través del correo electrónico consignado por el postor, teléfono móvil o WhatsApp y/o lectura al inicio del acto de subasta.

8. FACULTADES DEL COMITÉ

EL COMITÉ es el encargado del proceso y desarrollo de la SPV.



5

- 8.1. **EL COMITÉ** tiene la capacidad de interpretar las presentes bases administrativas y eventualmente resolver todo lo previsto en las mismas, así como podrá modificar y/o variar los plazos, comunicando a los interesados de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo precedente, con la previa y expresa autorización de la Comisión Liquidadora, respecto de los puntos comentados precedentemente.
- 8.2. Cualquier asunto no considerado en las presentes bases administrativas, será resuelto por la Comisión Liquidadora en coordinación con **EL COMITÉ**.
- 8.3. **EL COMITÉ**, en coordinación con la Comisión Liquidadora, podrá dejar sin efecto, suspender o variar la fecha de realización del Acto Público, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados.
- 8.4. El acto de la subasta pública virtual será presidido por la Comisión Liquidadora, además de la participación de los miembros de **EL COMITÉ**, quienes estarán reunidos de manera virtual, con el Martillero Público que la conducirá y los postores participantes, conforme a lo indicado en el numeral 4.6.
- 8.5. Complementariamente a las funciones inherentes de la Comisión Liquidadora, **EL COMITÉ** inicia sus funciones luego de la convocatoria a SPV y finaliza con el cierre del Acto Público, en caso se declare desierto; o con la cancelación del precio de venta, si se otorga la Buena Pro.
- 8.6. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral que antecede y con posterioridad a la cancelación del precio de venta, la Comisión Liquidadora podrá convocar en cualquier momento a **EL COMITÉ** a fin de que manifieste su opinión respecto a algún tema que se haya presentado y que no esté preciso en las presentes bases.

9. CONSULTA DE LAS BASES

Las consultas sobre las bases se realizarán a través del email subastasvirtuales@cbssp.com y las respuestas serán efectuadas por la misma vía, a la dirección electrónica consignada por el adquirente de las bases, hasta un día antes del acto de subasta.

10. PRECIO DE LAS BASES Y FORMA DE PAGO

Las Bases Administrativas para la SPV se podrán adquirir a un costo de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles) que deberán ser depositados en la **Cta. Cte. MN N° 193-1958035-0-30 del Banco de Crédito del Perú**. Luego se deberá enviar el váucher del depósito escaneado, la imagen del D.N.I. o R.U.C.

y los datos exactos del postor interesado, sea persona natural o jurídica, al email subastasvirtuales@cbssp.com. Una vez verificado el depósito, se enviarán las bases administrativas y el comprobante de pago correspondiente, por el mismo conducto.

11. **ACTO DE SUBASTA PÚBLICA**

11.1. **PRESENTACION DE SOBRES**

La presentación del “Sobre Cerrado” se efectuará en forma presencial, en los días y horas señaladas en el Aviso de la Convocatoria y el cronograma que aparece en el Anexo I.

Lima

En la Oficina de la Sede Principal de la CBSSP-LIQ, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 479-481, Jesús María, Lima, hasta el día anterior a la SPV.



Provincias

En las oficinas del Centro de Apoyo Litoral (CAL) en Coishco y Paita, hasta el día anterior a la SPV.



En el exterior de cada sobre cerrado se deberá indicar claramente el nombre de la CBSSP-LIQ, el nombre o razón social del Postor, el número del inmueble según cuadro de inmuebles o la denominación del inmueble por el que se oferta, conteniendo la siguiente documentación:



Personas Naturales

- a) Carta de presentación suscrita por el Postor, debidamente identificado con nombres y apellidos, número de documento de identidad personal y oferta de compra, según el Anexo III y IV adjunto a las presentes bases.
- b) Las personas naturales podrán ser representadas mediante carta poder, con firma legalizada, según el Anexo VI adjunto a las presentes bases.
- c) Comprobante de compra de las Bases Administrativas a nombre del Postor.
- d) Cheque de gerencia o transferencia interbancaria o cheque certificado a nombre de la “Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación”, por el monto equivalente al 10% del precio base del inmueble por el que se desea ofertar.
- e) Declaración Jurada sobre procedencia lícita de los fondos, de acuerdo al Anexo V de las presentes bases.

Personas Jurídicas

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la empresa postora, debidamente identificado con la razón social de la misma, número de R.U.C., domicilio y Oferta de Compra, según el Anexo III y IV adjuntos a las presentes bases.
- b) En caso de ser representante de la empresa jurídica, presentar vigencia de poder para comprar, emitida por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.
- c) Comprobante de pago por la compra de las Bases Administrativas a nombre del Postor.

- d) Cheque de gerencia o transferencia interbancaria o cheque certificado, por concepto de depósito de garantía de seriedad de oferta, a nombre de la “Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación”, por el monto equivalente al 10% del precio base del inmueble por el que se desea ofertar.
- e) Declaración Jurada sobre la procedencia lícita de los fondos, de acuerdo al Anexo V de las presentes bases.

11.2. INICIO DEL ACTO PÚBLICO

- a) La subasta pública se desarrollará en forma virtual y podrá ser visualizada en directo vía aplicativo Zoom, por todos los que se registraron como participantes y hayan adquirido las bases administrativas. Los postores recibirán vía correo electrónico el link con el usuario y contraseña de acceso a la subasta pública virtual.
- b) No es requisito que el Postor se encuentre en línea, para ser considerado como participante.
- c) En la fecha y hora programada para el Acto Público se reunirán virtualmente los miembros de la Comisión Liquidadora, **EL COMITÉ** y el Martillero Público designado.
- d) El Martillero Público designado conducirá la subasta pública y se encargará de efectuar en forma personal y con sujeción a las normas sobre la materia, la venta de los inmuebles objeto de la subasta pública virtual. Podrá solicitar a las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de la subasta.



7

11.3. APERTURA DE LOS SOBRES



- a) Recibidos los “Sobres Cerrados” por **EL COMITÉ**, se ordenarán conforme al número de ítems a subastar y se informará al Martillero Público designado, con la debida anticipación.
- b) En el día y hora establecidos, la Comisión Liquidadora en coordinación con **EL COMITÉ** declararán instalada la sesión para llevar a cabo la SPV y entregarán la conducción de la misma al Martillero Público, quien solicitará a uno de los miembros de **EL COMITÉ** proceda a abrir el sobre de cada Postor, verificando el cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en el punto 11.1. El Postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá el monto del depósito efectuado como depósito de garantía de seriedad de oferta, en la forma y plazo indicado en las presentes bases.
- c) La SPV se realizará bajo la modalidad combinada sucesiva de “Sobre Cerrado”, bajo la condición de “Dónde Están y Cómo Están”, por lo que se entiende sólo a los inmuebles y sus instalaciones fijas y permanentes, y no a los bienes muebles que se encuentren en su interior, los cuales serán retirados por la CBSSP-LIQ en caso que el inmueble sea adjudicado.
- d) **EL COMITÉ** procederá abrir los sobres cerrados y de encontrar una mejor oferta para el mismo inmueble, que supere el precio base, lo informará al Martillero y se constituirá en nuevo precio base para las ofertas a “Viva Voz”. De no existir nuevas posturas a viva voz,

superiores a este nuevo precio base, la adjudicación será a favor de quien hubiera formulado la mayor propuesta económica, en sobre cerrado.

- e) La modalidad “combinada”, implica que las modalidades “**En Sobre Cerrado**” y “**A Viva Voz**”, serán sucesivas, de modo que sólo podrán participar en la segunda modalidad aquellos postores que hubieran participado en la primera, es decir que hubieran cumplido con presentar oferta en sobre cerrado.
- f) En la modalidad “**A Viva Voz**”, los postores deberán expresar claramente el monto de sus ofertas, caso contrario, las mismas no serán tomadas en cuenta.
- g) Las ofertas son individuales, por lo que no se permitirá concertación o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública virtual.
- h) De producirse, o de suscitarse actos de desorden, se considerará motivo de suspensión temporal o total de la venta o del retiro virtual de aquellas personas que fomenten dicho desorden, sin responsabilidad para la CBSSP-LIQ.
- i) Las ofertas económicas serán irrevocables. El Postor que no las respete o se retrakte, perderá el depósito de garantía de seriedad de oferta.
- j) Las ofertas económicas deberán ser presentadas en dólares americanos.
- k) En caso de presentarse un empate de los montos ofertados por un mismo inmueble, se invitará a los postores correspondientes, para que mejoren sus respectivas ofertas, adjudicándole la Buena Pro a la nueva oferta más alta. En caso de que los postores empatados no se encuentren en línea, uno de los miembros de **EL COMITÉ** llamará al teléfono móvil que han consignado en su registro como participantes, a fin de solicitarles el mejoramiento de su oferta económica.

En caso no puedan ser ubicados los postores empatados, el acto de adjudicación será suspendido por un periodo de dos (02) días hábiles. Durante ese periodo, **EL COMITÉ** deberá contactar con los postores empatados, citándolos a la nueva fecha y hora para la reapertura del acto público. Las citaciones efectuadas por **EL COMITÉ** por medio electrónico o llamadas telefónicas, serán consideradas válidas por el solo hecho de su realización sin necesidad de confirmación de recepción.

- l) Reabierto el acto público virtual en la fecha y hora programada, se invitará a los postores empatados para que procedan a mejorar sus ofertas económicas, otorgándole la Buena Pro a la oferta económica más alta.

En caso de no estar en línea los postores empatados o no se pueda contactarlos en la nueva fecha y hora programada, se entenderá que no tienen intención de mejorar la oferta económica presentada.

En caso de no estar en línea ninguno de los postores empatados en la nueva fecha y hora programada, la Comisión Liquidadora, conjuntamente con **EL COMITÉ** procederá a otorgar la **BUENA PRO** por sorteo entre los postores empatados.

- m) La puja se realizará de acuerdo a los siguientes rangos:
 - Inmuebles cuyo precio base sea hasta US\$ 100,000.00, rangos no menores de US\$ 500.00.

- Inmuebles cuyo precio base sea mayor o igual a US\$ 100,001.00 y menor a US\$ 1'000,000.00, rangos no menores de US\$ 1,000.00.
- Inmuebles cuyo precio base sea mayor o igual a US\$ 1'000,001.00, rangos no menores a US\$ 1,500.00.

11.4. ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

- a) El Martillero Público otorgará la Buena Pro al Postor que haya efectuado la oferta económica más alta o al Postor que quedó en segundo lugar, luego de haberse dejado sin efecto, el otorgamiento de la Buena Pro al primero, de ser el caso.
- b) El Martillero Público declarará desierta la subasta por ítems en caso no se presenten postores o cuando las propuestas presentadas se declaren invalidas.
- c) El/Los adjudicatarios en las modalidades combinadas sucesivas de **“Sobre Cerrado”** y **“A Viva Voz”**, deben suscribir el acta de subasta pública, para lo cual deberán presentar su documento nacional de identidad, carnet de extranjería o pasaporte, en la fecha y hora señalada por **EL COMITÉ**. En el caso de persona jurídica, su representante legal o su apoderado deberá presentar los mismos documentos y acreditar que gozan de facultades suficientes para intervenir en todas las etapas de la Subasta Pública Virtual y comprometer a sus representadas. La insuficiencia de los poderes generará la pérdida del depósito de garantía de seriedad de oferta.
- d) Concluido el acto Público, el Martillero dará conformidad al mismo, dando paso a la Comisión Liquidadora para el cierre de la SPV. Posteriormente, el Martillero levantará el Acta, precisando los nombres completos de los adjudicatarios, los inmuebles adjudicados, los declarados desiertos y los montos de las ofertas económicas ganadoras, así como la segunda mejor oferta, debiendo contar este documento con las firmas de la Comisión Liquidadora, los miembros de **EL COMITÉ**, el adjudicatario y refrendado por el Martillero Público.
- e) Una vez firmado el Acta de Subasta Pública Virtual por todos los participantes, se hará entrega de un juego en original al/los adjudicatarios y al Martillero Público.

11.5. IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

- a) Los postores que consideren pertinente impugnar el resultado de la SPV, deberán hacerlo a la conclusión del acto de otorgamiento de la Buena Pro. La impugnación deberá ser considerada en el acta correspondiente que levantará el Martillero Público interviniante.
- b) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la realización de la SPV, el Postor impugnante deberá presentar a la CBSSP-LIQ a través de la “Mesa de Partes Virtual” el escrito con el sustento de su impugnación, quedando como garantía de impugnación el depósito de la garantía de seriedad de oferta presentada.
- c) Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación del escrito de impugnación, la Comisión Liquidadora de la CBSSP-LIQ emitirá resolución debidamente motivada, notificando al impugnante a través del correo electrónico que registró como participante.

- d) En caso la impugnación fuera declarada fundada, la Comisión Liquidadora y **EL COMITÉ** se reunirán y dejarán sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro y, de ser el caso, la otorgará al Postor que obtuvo el segundo lugar, aunque este no fuera el impugnante, procediendo de ser el caso, a devolver al primer adjudicatario el monto depositado en garantía de seriedad de oferta, sin intereses y al impugnante su garantía de impugnación. (Garantía de Seriedad de Oferta).
- e) En caso la impugnación fuese desestimada, el impugnante perderá el depósito de la garantía de seriedad de oferta entregada.

12. DEL PAGO Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

Para la cancelación del saldo de precio ofertado y la entrega de los inmuebles subastados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 12.1. Dentro del plazo establecido en las bases el o los adjudicatarios, deberán cancelar a la CBSSP-LIQ el saldo del precio del inmueble que se adjudicaron, en la misma moneda que se ha presentado la oferta.
- 12.2. El plazo para el pago del saldo del precio por el que se adjudicó un inmueble será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha del acto de subasta pública virtual y/o recepción del acta de adjudicación. En caso exista motivo justificado (financiamiento bancario), la CBSSP-LIQ podrá otorgar hasta 45 días hábiles adicionales para el pago. Este plazo podrá ser prorrogado por la Comisión Liquidadora hasta por 45 días hábiles más de manera excepcional, debiendo el postor sustentar su pedido y documentadamente por escrito. La solicitud de estas prórrogas deberá ser presentada por el adjudicatario 3 días hábiles antes de concluir el plazo vigente para la cancelación del saldo. De no cumplir con el pago en las fechas establecidas y no haber solicitado la prórroga indicada, se perderá la adjudicación y el depósito de garantía de seriedad de oferta.



10

En casos excepcionales y/o por situaciones no imputables al Adjudicatario, la CBSSP-LIQ podrá otorgar nuevos plazos de pago.

- 12.3. De no producirse la cancelación del saldo de precio en el plazo antes indicado, el adjudicatario perderá en favor de la CBSSP-LIQ el depósito entregado en garantía de seriedad de oferta, sin lugar a reclamo alguno, por concepto de penalidad.
- 12.4. La forma de pago del monto del saldo del precio será mediante cheque certificado o transferencia interbancaria o cheque de gerencia a nombre de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación, o depositando en nuestra **Cta. Cte. ME N° 193-2026568-1-92** del Banco de Crédito del Perú.



A través de mesa de partes virtual o correo electrónico subastasvirtuales@cbssp.com, se deberá enviar el váucher escaneado del depósito realizado, señalando los datos exactos del adjudicatario, sea persona natural, jurídica o tercero. Una vez verificado el depósito se enviará el comprobante correspondiente por correo electrónico.

- 12.5. El adjudicatario deberá descontar del precio a pagar, el monto del depósito de garantía de seriedad de oferta que hubiera entregado para participar en la subasta.

- 12.6. La CBSSP-LIQ, hará entrega de los inmuebles adjudicados una vez producida la cancelación del saldo de precio de adjudicación, en un plazo máximo de 90 días calendario y/o previa coordinación entre el adjudicatario y la CBSSP-LIQ, salvo los casos descritos en el numeral 12.7 y 12.8 de la presente base.
- 12.7. En el caso del inmueble señalado en el ítem 2 del Anexo II de las presentes bases, cederá en el estado en que se encuentren a favor del adjudicatario las acciones y derechos del proceso judicial de desalojo y del proceso de cierre de partidas registrales por superposición gráfica de áreas.
- 12.8. En el caso de los inmuebles señalados en los ítems 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 del Anexo II de las presentes bases, los cuales cuentan con procesos judiciales, la CBSSP-LIQ cederá en el estado en que se encuentren a favor del adjudicatario las acciones y derechos correspondientes del proceso judicial, del desalojo del inmueble que se transfiere en propiedad, para que el adjudicatario y posterior propietario continúe las acciones de desalojo correspondiente.
- 12.9. Tratándose de los inmuebles de los ítems 5, 6, 7 y 8 del Anexo II de las presentes bases, el adjudicatario será el responsable de iniciar las acciones correspondientes para el desalojo de los ocupantes y la toma de posesión del inmueble.
- 12.10. En el caso de los inmuebles de los ítems 2 al 11 y 14 al 16 del Anexo II de las presentes bases, tienen edificación que no son de propiedad de la CBSSP-LIQ; por lo que, no forma parte de la venta por la presente subasta. El adjudicatario deberá hacerse responsable frente a terceros que acrediten la propiedad de las edificaciones existentes en el inmueble.

11

13. SEGUNDA MEJOR OFERTA



- 13.1. En caso que el postor de la mejor propuesta, no cumpla con la cancelación del saldo del precio ofertado, dentro del plazo señalado en el numeral 12.2 de estas bases, perderá el depósito de garantía de seriedad de oferta y la adjudicación se realizará a favor del postor de la segunda mejor oferta, si hubiera, caso contrario queda desierto.
- 13.2. Para el efecto, se deberá contar con la aceptación del postor de la segunda mejor oferta la misma que se recabará públicamente en el acto de la subasta. La aceptación del postor que hubiera presentado la segunda mejor oferta, deberá constar en el acta de la subasta, bajo la firma de dicho postor.
- 13.3. En caso de producirse el incumplimiento de pago del primer oferente, **EL COMITÉ** deberá comunicar al postor de la segunda mejor oferta dicho incumplimiento, mediante el correo electrónico, teléfono móvil o WhatsApp, consignado por el postor al adquirir las bases, otorgándole el plazo de cinco días hábiles para el pago del precio ofertado, contados a partir de la recepción de la referida comunicación. Son aplicables los numerales 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8 y 13.1 de las presentes bases.

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1. Cualquier depósito en garantía realizado por el postor a favor de la CBSSP-LIQ por algún inmueble a subastarse y no haber cumplido con presentar su oferta establecida en la presente base, perderá la totalidad del depósito efectuado, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

- 14.2. Los honorarios del Martillero Público, que corresponden a un porcentaje del valor de adjudicación del inmueble, serán comunicados oportunamente en el Portal Institucional de la CBSSP, cuya cancelación es de obligación del postor adjudicatario por cada inmueble, mediante depósito en su cuenta bancaria que el martillero le brindará el día de la SPV.
- 14.3. En caso de formularse algún reclamo de los postores, relacionado con la venta de inmuebles en la subasta pública virtual, se dejará constancia en el Acta de Subasta, a través de **EL COMITÉ**.
- 14.4. La Comisión Liquidadora de la CBSSP-LIQ y **EL COMITÉ** tienen la potestad de interpretar las bases y/o declarar desiertas o nulas las subastas en cualquier momento de su desarrollo, sin derecho a reclamo.
- 14.5. La CBSSP-LIQ emitirá la minuta de transferencia de propiedad al tercer día de la cancelación del saldo del precio adjudicado y sólo a la persona y/o empresa que adquirió las BA, cumplió con abonar el obaje correspondiente por cualquiera de los terrenos y/o inmuebles, fue declarado adjudicatario en el acto de subasta y canceló el saldo del precio de adjudicación.
- 14.6. Los adeudos correspondientes a tributos municipales (predial y arbitrios, incluso los anteriores al proceso de liquidación de la CBSSP), los gastos de elevación a Escritura Pública y cualquier otro gasto en que se incurra con la finalidad de transferir la propiedad de los inmuebles adjudicados, serán a cargo del adjudicatario, así como el impuesto de alcabala.
- 14.7. Los gastos y/o comisiones bancarias que se generen al momento de depositar el monto del saldo de precio, serán de cuenta del adjudicatario. Para la entrega de la minuta de transferencia de propiedad y su posterior escritura pública, será necesario acreditar la cancelación de los honorarios del Martillero Público.
- 14.8. La CBSSP-LIQ pondrá a disposición de los postores, la documentación necesaria para un mejor conocimiento del procedimiento que se menciona en los numerales 12.7 y 12.8 de las presentes Bases.
- 14.9. La CBSSP-LIQ dispondrá la grabación de imagen y voz durante la sesión de la subasta pública virtual para garantizar la transparencia de su desarrollo.

Lima, 21 de noviembre de 2025

12

LA COMISION LIQUIDADORA.

ANEXO N° I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL N° 03-2025

| ETAPAS | FECHAS | LUGAR / HORARIO |
|---|--|---|
| Convocatoria | Del 21 de noviembre al 18 de diciembre de 2025 | Portal página web de la CBSSP-LIQ. (www.cbssp.com) |
| Publicación en Diarios y Emisoras | 21 de noviembre de 2025 | Paita, Chimbote y Callao Diarios: El Peruano / La Razón/ Diario Correo/ La Hora Emisora: Radio Nacional, Nor Perú y Stereo 100 |
| Venta de Bases | Hasta el 18 de diciembre de 2025 | Las bases administrativas se adquirirán depositando S/ 20.00 en nuestra Cta. Cte. M.N. N° 193-1958035-0-30 Banco de Crédito del Perú y enviando el vouchero del depósito escaneado, con la imagen del D.N.I o R.U.C. y los datos del interesado sea persona natural o jurídica, al email subastasvirtuales@cbssp.com . Una vez verificado el depósito, las Bases Administrativas y el comprobante de pago correspondiente se enviarán por el mismo conducto. |
| Depósito de Garantía (10% del precio base del bien por el que se postula) | Hasta el 18 de diciembre de 2025 | Mediante Cheque de Gerencia o transferencia interbancaria o Cheque Certificado. |
| Recepción y Absolución de consultas | Hasta el 18 de diciembre de 2025 | Vía email: subastasvirtuales@cbssp.com |
| Entrega- recepción de sobres cerrados | Hasta el 18 de diciembre de 2025 | Lima En la Oficina de la Sede Principal de la CBSSP-LIQ, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 479-481, Jesús María, Lima, hasta el día anterior a la SPV, de 09:30 am. a 05.30 pm. Provincias En las oficinas del Centro de Apoyo Litoral (CAL) en Coishco y en Paita, hasta el día anterior a la SPV. |
| Acto de Subasta Pública Virtual | 19 de diciembre de 2025 | A horas 11: 00 a.m. Vía "Zoom" |
| Cancelación del saldo del precio adjudicado | Dentro de los 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el acto de Subasta Pública Virtual y/o entrega del Acta de Adjudicación. En caso exista motivo justificado, la CBSSP-LIQ otorgará hasta 45 días hábiles adicionales, pudiendo prorrogarse hasta por 45 días hábiles más, de manera excepcional, debiendo sustentarse documentalmente la necesidad de la prórroga. | Mediante Cheque de Gerencia o transferencia interbancaria o Cheque Certificado, en la Cta. Cte. ME N° 193-2026568-1-92 del Banco de Crédito del Perú, remitiendo el voucher a través del email: subastasvirtuales@cbssp.com |
| Firma de Minuta | Al tercer día de la cancelación del saldo del precio adjudicado. | Lima: En Jr. Camilo Carrillo N° 479-481, Jesús María – Lima. |
| Entrega del inmueble y traslado de bienes muebles | Los inmuebles adjudicados, se entregarán en un plazo de 90 días calendario o previa coordinación y acuerdo entre la CBSSP-LIQ y el adjudicatario. Los bienes muebles que existieran en el interior de los locales, serán trasladados en los plazos señalados. Salvo los casos de los ítems del 02 al 11 y el 14 al 16 del Anexo II, que se ceñirán a lo establecido en los numerales 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10 de las presentes bases. | |





ANEXO N° II

RELACIÓN DE INMUEBLES A SUBASTAR DE PROPIEDAD DE LA CBSSP-LIQ

SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL N° 03-2025

| ITE M | CIUDAD | CLASE DE INMUEBLE Y UBICACIÓN (Dirección, distrito, provincia, departamento) | ÁREA TERRENO (m ²) | ÁREA TECHADA (m ²) | ESTADO | CONDICIÓN | PARTIDA REGISTRAL | VALOR TASACIÓN - REALIZACIÓN US\$ | PRECIO BASE A SUBASTAR SPV 03-2025 (US\$) |
|-------|--------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------|-----------------------------------|---|
| 1 | PAITA | Ex Clínica Paita: Jr. San Martin N° 165-167 (entre Jr. San Martin y Alianza) distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 777.57 | 2,023.95 (Cuatro pisos) | Sin Cargas ni Gravámenes | Ocupado por la CBSSP-LIQ | 00029411 | 481,791.79 | 278,475.66 |
| 2 | PAITA | Terreno: Sub Lote "B", Altura del Km. 2.5 de la Carretera a Yacila, Zona denominada El Tablazo Alto, al Sur Oeste de la Ciudad de Paita, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 60 Has. | -- | Proceso Desalojo y Superposición Gráfica (*) (****) | Ocupado por terceros | 00028630 | 2,154,600.00 | 1,245,358.80 |
| 3 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. CH-2, Lote 29, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 03, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 158.03 | 110.62 | Proceso Desalojo (**) (****) | Ocupado por terceros | P15161070 | 10,509.00 | 6,074.20 |
| 4 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. F-2, Lote 25, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 03, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 150.68 | 105.48 | Proceso Desalojo (**) (****) | Ocupado por terceros | P15161155 | 10,020.22 | 5,791.69 |
| 5 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. G-2, Lote 28, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 03, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 154.78 | 154.78 | Sin cargas ni gravámenes (**) (****) | Ocupado por terceros | P15161219 | 27,860.40 | 16,103.31 |
| 6 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. K, Lote 01, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 01, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 158 | 110.60 | Sin cargas ni gravámenes (**) (****) | Ocupado por terceros | P15160218 | 14,378.00 | 8,829.89 |
| 7 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. L, Lote 05, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 01, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 160 | 112 | Sin cargas ni gravámenes (**) (****) | Ocupado por terceros | P15160250 | 13,440.00 | 8,253.84 |
| 8 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. N, Lote 04, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 01, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 151.72 | 112 | Sin cargas ni gravámenes (**) (****) | Ocupado por terceros | P15160312 | 15,778.88 | 11,400.24 |
| 9 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. N-2, Lote 19, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 03, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 156 | 109.20 | Proceso Desalojo (**) (****) | Ocupado por terceros | P15161461 | 9,828.00 | 5,680.58 |
| 10 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. Q-2, Lote 02, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 03, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 151.98 | 212.77 | Proceso Desalojo (**) (****) | Ocupado por terceros | P15161506 | 9,574.74 | 5,534.20 |
| 11 | PAITA | Lote de vivienda: Mz. R-1, Lote 07, Programa de Vivienda Urb. Ciudad del Pescador, Sector 02, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura. | 155.65 | 108.96 | Proceso Desalojo (**) (****) | Ocupado por terceros | P15160887 | 13,074.60 | 8,029.44 |

| | | | | | | | | | |
|----|----------------|---|----------|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------|------------|------------|
| 12 | SAMANCO | Terreno: Calle Pascual Corcino Manzana M, Lote 15, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash. | 468.40 | -- | Sin cargas ni gravámenes | Ocupado por la CBSSP-LIQ | P09031081 | 63,970.70 | 39,286.01 |
| 13 | COISHCO | Ex Policlínico: Jr. Santa N° 168, Mz. C-5, Lt. 27, distrito de Coishco, provincia de Santa, departamento de Ancash. | 251.34 | 466.90 (Tres pisos) | Sin cargas ni gravámenes | Ocupado por la CBSSP-LIQ | P09016027 | 127,859.75 | 73,902.94 |
| 14 | NUEVO CHIMBOTE | Lote comercial: Mz. D-6, Lote 08, Urb. Bella Mar, Sector IV, Segunda Etapa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash. | 200 | 40 | Proceso Desalojo y PAD (***) (****) | Ocupado por terceros | P09077823 | 36,000.00 | 26,010.00 |
| 15 | NUEVO CHIMBOTE | Lote comercial: Mz. D-6, Lote 18, Urb. Bella Mar, Sector IV, Segunda Etapa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash. | 200 | 140 | Proceso Desalojo y PAD (***) (****) | Ocupado por terceros y Proceso de PAD | P09077833 | 35,000.00 | 21,494.37 |
| 16 | CALLAO | Local Ex Zonal Callao: Mz. IV, Sub Lote 1-A, Urb. Ciudad del Pescador, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao. | 1 753.51 | 986.03 | Proceso Desalojo (**) | Ocupado por terceros | P52011915 | 929,151.85 | 537,049.77 |

(*) Ver numeral 12.7 bases administrativas.

(**) Ver numeral 12.8 bases administrativas.

(***) Ver numeral 12.9 bases administrativas.

(****) Ver numeral 12.10 bases administrativas.



ANEXO N° III

CARTA DE PRESENTACION

Lima, de 2025

Señores

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION

Presente-

REF: Subasta Pública Virtual N° 03-2025

Mucho agradeceré (mos) considerarme (nos) como Postor (es) en la Subasta Pública Virtual convocada por la Comisión Liquidadora de la CBSSP-LIQ.

NOMBRE (Razón Social) :

REPRESENTANTE :

D.N.I. :

R.U.C. (vigente) :

DOMICILIO (1) :

CORREO ELECTRÓNICO (1) :

TELÉFONO MÓVIL (1) :

WhatsApp (1) :

16



Nombres y Apellidos
(Postor o representante)

Firma del Postor

(1) Cualquier comunicación enviada por la CBSSP-LIQ a estos medios será considerada como notificada y recibida por el declarante.

Se adjunta fotocopia de DNI

Para el caso de persona jurídica:

Se adjunta Constancia de Constitución y Poderes actualizados

ANEXO N° IV

“CARTA OFERTA DE COMPRA”

Lima, de 2025

Señores
CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION
Presente-

REF: Subasta Pública Virtual N° 03-2025



De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas de la Subasta Pública Virtual N° 03-2025, por medio de la presente, presento mi/nuestra Oferta Económica por el siguiente inmueble:

- a) Ítem del Inmueble: _____
- b) Dirección del Inmueble: _____
- c) Monto de la Oferta (US\$): _____
- d) Monto de Garantía (US\$) (10% del precio base): _____
- e) Modalidad del depósito de garantía (Cheque certificado, transferencia interbancaria o de cheque gerencia y Banco emisor certificador): _____
- f) Número y fecha de Boleta o Factura de compra de Bases: _____



17

Firma del Postor o Representante

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO N° V

DECLARACION JURADA

Lima, de 2025

Señores

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION

Presente-.

Referencia: **Subasta Pública Virtual N° 03-2025**

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo (Nombre o Razón Social) _____

_____, identificado con DNI o RUC N° _____, con domicilio en _____
_____, Distrito de _____,

Departamento de _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, el dinero que utilizaré para adquirir el bien (ítem N° _____) materia de la presente Subasta

Pública Virtual es de procedencia lícita.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

18

Firma del Postor o Representante

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

**ANEXO N° VI****CARTA PODER**

Por medio de la presente, yo (Nombre y Apellidos) - _____

_____, de nacionalidad peruana, identificado (a) con DNI N° _____, estado civil _____, con domicilio en _____,

Distrito de _____, Departamento de _____; quien manifiesta que:

OTORGO (A) PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE:

_____, identificado con DNI N° _____,

para que en mi nombre y representación participe en la Subasta Pública Virtual N° ____-2025 presentando las propuestas documentarias y económicas por el inmueble del ítem N° _____ ubicado en _____

_____,
según las bases administrativas de la CBSSP-LIQ.

En consecuencia, en cumplimiento del presente mandato, mi apoderado (a) queda facultado para presentar, participar, pujar los valores para la adjudicación, lograr que se adjudique el inmueble a mi nombre, firmar el acta de adjudicación y todos los documentos que sean pertinentes para el ejercicio de este poder, sin que pueda ser tachado de insuficiente.

En señal de conformidad y para mayor constancia procedo a firma.

_____, _____ de _____ de 2025

19

Firma del Postor o Representante

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____